

El problema sanitario del Virreinato de Nueva Granada. Cuatro documentos inéditos, 1790-1800

PILAR GARDETA SABATER (*)

SUMARIO

1.—Introducción. 2.—Transcripción documental. 2.1.—Carta del Gobernador de Santa Marta de 13 de abril de 1790 (AGI: *Santa Fe*, Leg. 548). 2.2.—López Ruiz. Informe sobre los curanderos existentes en Santa Fe. Madrid, 28 de abril de 1790 (BNC: *Ms 191*; AGI: *Santa Fe*, Leg. 712). 2.3.—López Ruiz. Informe sobre el estado de la medicina, realizado a requerimiento del Virrey. Santa Fe, 31 de octubre de 1799 (BNC: *Ms 169*). 2.4.—Honorato Vila. Informe sobre el estado de la medicina en el Nuevo Reino de Granada. Santa Fe, 27 de mayo de 1800 (ANC: *Archivo Anexo, Instrucción Pública*, T-3).

RESUMEN

Con este trabajo se pretende un acercamiento a la situación sanitaria en el Virreinato de Nueva Granada (1739-1820). Debido a que los informes y testimonios escritos por quienes estuvieron más encumbrados dentro de la Medicina de este periodo, así como de las máximas jerarquías políticas, han sido ya objeto de estudio, consideramos que faltan por conocer las opiniones y el sentir de aquellos que no ocuparon altos cargos e incluso, en algunos casos, fueron despreciados por los restantes miembros de la profesión médica. A través de los cuatro documentos transcritos se pone de manifiesto cómo un mismo problema dio lugar a diferentes discursos, en los que pesaron los propios intereses de sus autores y las simpatías o antipatías que tuvieron hacia el resto de los profesores.

BIBLID [0211-9536(1997) 17; 369-402]

Fecha de aceptación: 23 de junio de 1995

(*) Becaria postdoctoral. Cátedra de Historia de la Medicina, Facultad de Medicina de Málaga, Universidad de Málaga. Campus de Teatinos, 29080-Málaga.

1. INTRODUCCIÓN

Continuando con la misma línea de trabajo emprendida hace ya algunos años sobre la sanidad y sus instituciones en el Virreinato de Nueva Granada, desde su segunda y definitiva instauración en 1739 hasta su independencia de la Corona española, y a pesar de la existencia de algunos estudios que analizan la situación sanitaria de aquellos territorios durante el siglo XVIII, somos conscientes de que perduran aún ciertas lagunas en esta parcela de la historiografía médica colonial. Esto nos ha impulsado a abordar nuevamente esta faceta de la vida neogranadina, pero partiendo desde una perspectiva diferente, esto es, imbricando todas las provincias que administrativa y políticamente constituyeron una célula colonial, que por ende configuraron el Virreinato; valorando el sentir de todos sus habitantes y no sólo las opiniones de los médicos más encumbrados o las de las máximas jerarquías políticas, como venía haciéndose hasta ahora. Así, el análisis de la situación sanitaria de Nueva Granada debe comprender el estudio de las jurisdicciones sufragáneas de las Audiencias de Santafé de Bogotá, de Quito y de Panamá; aunque la última de estas Audiencias sólo tuvo entidad propia durante los dos primeros lustros de la existencia del Virreinato, no por ello dejó de pertenecer a él, sino que sus provincias pasaron a depender directamente de la Audiencia Pretorial de Santa Fe.

Como consecuencia del conglomerado de sociedades que integraron el Virreinato y las peculiares características de cada una, las situaciones producidas en las distintas provincias fueron también diferentes. Al no producirse éstas de forma fortuita ni caprichosa, sino como resultado de una serie de factores y circunstancias determinadas, las cuales además condicionarían los sucesos posteriores, es preciso un análisis detallado de todas ellas, ensamblándolas posteriormente, para acercarnos al conocimiento de la realidad del Nuevo Reino, para lo que es necesario tener en cuenta, como decíamos antes, la opinión de todos los sectores de las distintas sociedades.

Al objeto de encuadrar adecuadamente los acontecimientos que se describen en los siguientes Documentos, creemos necesario hacer previamente un barrido rápido de la situación sanitaria existente en los últimos años del siglo XVIII, así como la de algunos años antes.

Ante la escasez de profesores médicos debidamente acreditados (1), se generalizó la práctica de que al llegar un individuo a un pueblo o ciudad se dedicase libremente al ejercicio de la Medicina, Cirugía o Farmacia; contraviniendo con ello las leyes que exigían la presentación de los títulos y licencias ante el Tribunal del Protomedicato o, en su defecto, realizar el examen pertinente y, tras ello, inscribir la autorización en el Cabildo. Así, hacia 1754, el Protomédico de la ciudad de Santa Fe y su provincia, el Doctor Vicente Román Cancino, declaraba que:

«[...] cualesquiera con menos trabajo, y sin los grados, y aprobación práctica de la facultad, es admitido en este Reino al uso de la Medicina, Cirugía y Flebotomía.» (2).

En 1758, el Virrey Solís informaba a la Corona de la falta de profesores que padecía todo el Virreinato y muy especialmente su capital (3) —situación que no mejoraría en varios decenios— (4), a pesar de haber transcurrido cuatro años desde el nombramiento de Cancino como Protomédico, en un intento firme de arreglar y combatir los desordenes existentes. Los avatares sufridos por la Cátedra de Medicina y el Protomedicato de Santa Fe (5) a lo largo de los años siguientes hicieron que se mantuvieran y perpetuaran las irregularidades en el seno de las profesiones médicas, contando muchas de ellas con el visto bueno del Virrey Messía de la Cerda.

(1) En 1740 los habitantes de la ciudad de Santa Fe pidieron al Virrey que prohibiese a Fray Antonio de Guzmán trasladarse al Reino de Quito, como consecuencia de la absoluta falta de profesores que tenía la ciudad. ANC (Archivo Nacional de Colombia), *Sección Colonia, Miscelánea, T-112*, fols. 426-427v^o.

(2) ANC, *Sección Colonia, Médicos y Abogados, T-5*, fol. 255v^o.

(3) Informe del Virrey Solís de 23 de Agosto de 1758. AGI (Archivo General de Indias), *Santa Fe, Leg. 670, doc. 4*.

(4) El Arzobispo Virrey informaba al ministro Gálvez cómo en un determinado momento no había en la capital más que un profesor. ANC, *Sección Colonia, Miscelánea, T-98*, fols. 119-119v^o.

(5) Tras la muerte de Cancino ambos cargos estuvieron ocupados, contrariamente a las leyes, por Juan Bautista Vargas y Juan Cortés, profesores sobre los que, además, no existe absoluta certidumbre respecto a que estuviesen graduados con todos los requisitos legales.

La precaria situación en la asistencia médica a que dio lugar la escasez de facultativos, no fue privativa de la población civil sino que en algunos momentos también alcanzó a la Medicina Militar, a pesar de que los Colegios de Cirugía de Barcelona y Cádiz habían sido creados para nutrir de profesores al Ejército y la Marina. Situación puesta de manifiesto al Virrey en 1794 por uno de sus miembros, Manuel Alfaro y Estrada, al denunciar que los enfermos del Batallón de Artillería estaban en manos de:

«[...] un tal Monsieur Vidal, de Nación francés, el que perfectamente es un ignorante en la Arte de Cirugía, y tan niceto, que ni aún el curso de lanzeta sabe [...]. No se le hace, señor, ningún agravio [...], que, a la verdad esta es la graduación de un perfecto borrico». (6)

No obstante, aunque la Sanidad Militar atravesara dichas situaciones en determinados momentos, estas no pueden generalizarse ni hacerse extensible a todos los tiempos (7). Idénticas situaciones, o al menos muy similares, se plantearon en la parcela asistencial a cargo de las comadronas, respecto a las que el Virrey Ezpeleta se refería (8):

«Aún la parte obstetricia se desempeña de un modo bárbaro por ruina, y sin el menor conocimiento de sus reglas, y no son raras las ocasiones de peligro en este pueblo que ya es bastante numeroso».

Este estado de cosas no fue privativo de algunas provincias sino que estuvo generalizado en todas ellas, tanto en las más importantes como en las secundarias, expresándolo así el propio gobernador de Panamá

(6) ANC, *Sección Colonia, Miscelánea, T-97*, fol. 523vº. Ya veremos, no obstante, cómo no era totalmente cierto lo que se imputaba a Vidal ya que dicho sujeto era cirujano.

(7) Una interesante parcela que está pendiente de estudio es, sin duda, la Sanidad Militar neogranadina; sanidad que por determinadas circunstancias estuvo ampliamente vinculada con la civil.

(8) EZPELETA, J. *Relación del Gobierno del Ex. Sr. D. ..., Virrey gobernador y Capitán General, 1796*. BPR (Biblioteca del Palacio Real de Madrid), Ms. 2896, fol. 153. Una copia de esta Relación de Gobierno se encuentra en la BNC (Biblioteca Nacional de Colombia), Ms. 174.

en 1756 (9) y pocos años después el Teniente de Protomédico de la misma provincia (10). La ciudad de Guayaquil, en 1792, sólo disponía de un profesor, el cual debía atender a los cerca de 9000 habitantes (11). Un año después, el Cabildo de Quito reclamaba a la Corona la remisión de un buen Médico y un buen Boticario (12), con el fin de subsanar los males que había denunciado anteriormente el Obispo Calama dado que, según refería el Fiscal (13), una ciudad tan poblada carecía de médico, cirujano y botica. En 1796, el gobernador de Cartagena hacía declaraciones similares, pintando una desesperada situación, al expresar que Juan de Arias era el único profesor aprobado en la ciudad (14).

Fueron factores determinantes para este estado de cosas la tardía institucionalización y peculiares características del Tribunal del Real Protomedicato, así como la también tardía e irregular vida de que disfrutaron las enseñanzas médicas. Siendo reiterada, en diversas ocasiones, la adecuada instauración de estas últimas (15) como la única vía posible para elevar el nivel higiénico-sanitario de unos territorios en los que las ciencias, así como la medicina, permanecían totalmente olvidadas, haciéndose por ello

«[...] necesario mendigar inteligentes forasteros, y a veces extranjeros, entregándose los dolientes sin conocimiento al arbitrio de unos hombres a quienes no se sabe los que alcanzan [...]»(16).

(9) En 1756 el gobernador de Panamá refería que en su distrito abundaban los charlatanes, debido a la carencia de verdaderos médicos y a la *facilidad con que la profesión se sujeta a charlatanes*. AGI, Panamá, Leg. 300.

(10) Ventivoglio, Teniente de Protomédico, culpaba de tales males al Asesor del Gobernador. LANNIN, J.T. *The Royal Protomedicato: the regulation of the medical professions in the Spanish Empire*, Durham, Duke University Press, 1985, p. 102.

(11) ANC, *Sección Colonia, Médicos y Abogados, T-4*, fols. 654-655.

(12) ANHE (Archivo Nacional de Historia de Ecuador), *Gobierno, Caja 42*, expd. 25-VI-1793, fol. 25vº.

(13) Si bien, tampoco era exactamente esta la situación que existía. ANHE, expd. nota anterior, fols. 29-42vº y AGI, *Santa Fe, Leg. 548*.

(14) Dicha información tampoco era del todo cierta. ANC, *Archivo Anexo, Instrucción Pública, T-3*, fol. 355.

(15) AGI, *Santa Fe, Leg. 731*.

(16) MORENO y ESCANDÓN, F.A. Estado del Virreinato de Santafee. Nuevo Reino de

A pesar del deficiente estado sanitario comentado hasta el momento, no queremos inducir a pensar que el Virreinato careció de profesores médicos, ya que el hacerlo sería cometer un grave error historiográfico, así como despreciar todos los testimonios que sobre la existencia de dichos sujetos reposan en diferentes Archivos y Bibliotecas y cuya enumeración sería muy prolija. No obstante, sí es preciso aclarar que el número de profesores fue escaso en relación a la población y extensión de los vastos territorios neogranadinos, así como que todavía lo fueron más los portadores de una formación académica acorde con la ciencia de su tiempo, siendo estos últimos los únicos que pudieron contribuir a mejorar la salud de los habitantes de aquellas tierras.

Está bastante generalizada la idea de que la mayoría de quienes ejercieron la Medicina, la Cirugía y la Farmacia en el Virreinato, lo hicieron sin contar con las debidas titulaciones académicas, siendo simplemente empíricos que durante algún tiempo habían practicado en las salas hospitalarias u otros lugares. Si bien es evidente que esto fue cierto durante los primeros siglos de la colonia, no resulta tan irrefutable a mediados del Seiscientos y, aún menos, al adentrarnos en los siglos XVIII y XIX, años en los que, si bien, los sujetos que se dedicaron al ejercicio de las ciencias médicas, estando debidamente legalizados, no fueron muy numerosos, tampoco se puede afirmar que la salud de los habitantes estuviese en su totalidad en manos de intrusos y curanderos.

La lánguida economía de estas provincias, junto a la gran dificultad de comunicación entre sus vastos territorios hicieron que, a pesar de la creación del Virreinato, perduraran en ciertos aspectos la anterior subordinación político-administrativa de Lima, como capital del Virreinato al que estaban agregadas; dependencia que en muchos casos dio lugar a nefastas consecuencias, al limitarse a ejercer sobre estas provincias un fuerte control restrictivo. Control que en nada favoreció e incluso, en determinados aspectos, dificultó el progreso neogranadino y de lo que

Granada y relación de su Gobierno y mando del Ex^{mo} Sr B^o Fr Dⁿ Pedro Messia de la Cerda, 1772. BPR, Ms. 887, fols. 84v^o-85. Esta *Relación de Mando* también se encuentra en el Ms. 2861 de la misma Biblioteca, así como en la BNM (Biblioteca Nacional de Madrid), Ms. 3118 y en la BNC, Ms. 289, fols. 1-18v^o.

fue un exponente directo la desorganización que vivió la sanidad durante largos años.

Así como durante los primeros siglos de la colonia el número de profesores fue muy limitado, a partir del primer tercio del siglo XVIII no ocurrió lo mismo, no pudiéndose afirmar que fueran tan escasos los profesores titulados que ejercieron en esta célula colonial, procedentes una buena parte de ellos de universidades europeas y otra, menos importante, de las americanas. Aunque el aumento de profesores titulados se hizo más manifiesto en los últimos años del siglo, es preciso tener en cuenta que fue un proceso lento y paulatino durante el cual se conjugaron también largos períodos en los que la carencia de médicos fue, si no absoluta, sí al menos éstos resultaron insuficientes para atender las necesidades de unas poblaciones en evidente crecimiento (17).

En el presente trabajo se presentan cuatro Documentos que consideramos de gran interés, escritos todos ellos durante la última década del Setecientos —años de trascendental importancia en los que se gestaron las condiciones necesarias para la modernización de la sociedad colonial— y cuyos autores no son los célebres Mutis o Burdallo (18). Aunque los informes de estos dos profesores peninsulares (19) fueron

-
- (17) En nuestro trabajo: «Nueva Granada y su lucha contra el ejercicio ilegal de las profesiones médicas: intrusos, curanderos y parteras», presentado en el *I Congreso Hispanoamericano de Historia de la Medicina* (Valladolid-Tordesillas, 28-29 de Abril de 1995), se hace un análisis más extenso sobre este aspecto (En prensa).
- (18) José Antonio Burdallo, profesor de Cirugía aprobado por el Protomedicato de Madrid, era natural de la villa de Miajadas, diócesis de Plasencia, de la provincia extremeña de Cáceres. A pesar de haber ejercido en Perú, en Nueva Granada se encontró con ciertas dificultades para ser autorizado, por lo que en 1784 se vio obligado a recurrir a la Corona se defensa de lo que consideraba sus derechos; en 1805 ejercía en Santa Fe. ANC, *Sección Colonia, Médicos y Abogados, T-2*, fols. 608-612v^o.
- (19) Cuyos informes, realizados en 1801 y 1796 respectivamente, han sido ampliamente estudiados, entre otros autores, por QUEVEDO, E.; ZALDÚA, A. Antecedentes de las reformas médicas del siglo XVIII y XIX en el Nuevo Reino de Granada. Una polémica entre médicos y cirujanos. *Quiipu*, 1986, 3, 311-334. El informe de Mutis ha sido transcrito íntegramente por HERNÁNDEZ DE ALBA, G.; MARTÍNEZ BRICEÑO, R. *De Hipócrates a Pasteur*, Bogotá, Ediciones Sol y Luna, 1966, pp 134-

muy demostrativos y clarificantes de la situación médica que, en general, atravesaba el Virreinato, no fueron los únicos que se elaboraron ni que han llegado hasta nosotros. Una muestra de los últimos son los aquí transcritos; informes que a pesar de haber permanecido olvidados son tanto o más elocuentes que los anteriores, aunque sus noticias y denuncias sean algo más puntuales. La claridad y elocuencia de los siguientes Documentos hacen casi innecesario su análisis; sin embargo, tras su lectura y el conocimiento de los informes debidos a los ilustrados Mutis y Burdallo, resulta evidente como ante una misma realidad, el mal estado sanitario del Virreinato, existieron diferentes discursos que generaron, así mismo, propuestas de solución distintas.

El primer Documento es debido al gobernador de Santa Marta, sujeto inmerso en las corrientes higiénico-sanitarias más avanzadas y que dictó acertadas normas de salud pública que, sin embargo y a pesar de su interés, no abocaron a la resolución de los problemas que tenía planteados la provincia.

En contraposición a unas propuestas eminentemente prácticas —las de Mutis y Burdallo— surgieron otras más teorizantes y conservadoras a cargo de López Ruiz, autor de los Documentos 2 y 3, aunque sus soluciones para el arreglo del estado sanitario pasaban también por la instauración de enseñanzas médicas. Este sujeto, médico por la Universidad de San Marcos de Lima donde había recibido una formación galénica tradicional, fue autor de un discurso más intransigente y filosófico respecto a los preceptos legales y el ejercicio profesional; en él delimitaba perfectamente el lugar que le correspondía ocupar a cada individuo en la sociedad, según sus títulos y méritos. Aunque la opinión y soluciones de este médico no fueron muy tenidas en cuenta por el poder de Madrid, sirvieron, al menos, para entablar una polémica científica.

Mutis y Burdallo, profesores formados en la Metrópoli donde reina-

168; aunque estos autores manifiestan que dicho informe está en el Ms. 191 de la BN, actualmente se encuentra en el Ms. 169, fols. 388-396v^o, así como en el ANC, *Archivo Anexo, Instrucción Pública, T-3*, fols. 396-420v^o. El de Burdallo se localiza en el AGI, *Santa Fe, Legs. 548 y 1078* y en el ANC, *Archivo Anexo, Instrucción Pública, T-3*, fols. 359-370v^o.

ba un ambiente más moderno y aperturista, propusieron soluciones equivalentes a las que se habían establecido en España demostrando, además, un espíritu más permisivo al sugerir una cierta relajación en el cumplimiento de las leyes con el fin de aportar soluciones viables dentro de la realidad neogranadina. Similar a la de estos fue la propuesta de Honorato Vila y Oliver, autor del Documento 4, quien también había estudiado en un centro ilustrado, el Colegio de Cirugía de Barcelona; no obstante, existieron ciertas divergencias entre ellas.

A través de estos cuatro Documentos se hace patente la falta de profesores médicos; pero, también se pone de manifiesto algo que consideramos de suma importancia y que está en íntima relación con la descalificación y continuos ataques que se produjeron en el interior de la clase médica. Ello nos lleva a tener que poner en entredicho lo que dejaron escrito los hombres de aquella época, debiendo comprobar cada hecho y afirmación en varios autores diferentes, y lo que es aún más importante, en autores de distintos criterios y posiciones.

2.—TRANSCRIPCIÓN DOCUMENTAL

2.1.—Carta del Gobernador de Santa Marta de 13 de Abril 1790 (1). (AGI: *Santa Fe, Leg 548*).

El Gobernador:

Expone: Que aquella ciudad, y generalmente toda la provincia carece enteramente de Cirujanos y Médicos (2), por lo que muere cada año mucha gente, en especial desde Agosto hasta Diciembre que es la estación de muchas aguas. Para precaver en lo posible las causas de las enfermedades ha hecho secar varios pozos profundos, y desmontar parte de los bosques inmediatos a la ciudad, con lo que se ha logrado algún beneficio, mas no todo, por ser necesario desmontar un cuarto de legua en contorno, lo que no se puede ejecutar por falta de caudales de Propios (3).

Que consultado el asunto con el Visitador General de aquella provincia, don Manuel Antonio Rubianes, se ha pensado el siguiente medio: Que V.M. tiene asignado por Real Orden de 16 de Noviembre de [1]771 al Hospital de San Juan de Dios veinte y cinco pesos mensuales para el Padre que hace de Cirujano (4) que rara vez suele haberlo, y cuando lo haya sería mejor siempre uno, desde 6 de Noviembre de [17]86, están asignados a don Luis Carrillo (5) (poco o

-
- (1) La carta transcrita no es la original escrita por el Gobernador de la provincia de Santa Marta, sino una copia hecha en el Consejo de Indias el 30 de Julio del mismo año.
 - (2) Hacia 1788 la población total de la provincia se calculaba en 51.000 habitantes siendo excepcional la existencia de facultativos, al margen del Hospital y de la tropa. RESTREPO TIRADO, E. *Historia de la provincia de Santa Marta*, vol II, Sevilla, Imprenta y Librería de Eulogio de las Heras, 1929, p. 280.
 - (3) Esta causa fue también la responsable de otras carencias importantes en todas las villas y ciudades americanas.
 - (4) Este mismo hecho se repitió frecuentemente, no sólo en Santa Marta sino también en las localidades más pobladas y, a pesar de que iba contra las leyes, los nombramientos emanaron del Rey. Véase por ejemplo ANC, *Sección Colonia, Hospitales y Cementerios*, T-2, fols. 942-944; T-5, fols. 428-442 y T-6, fols. 845-847.
 - (5) Luis Carrillo de Saldaña fue nombrado cirujano militar, a propuesta del Gobernador de Santa Marta, por decreto del Virrey de 3 de Octubre de 1782. Previamente había ejercido durante 20 años en Mompóx y en 1794 aún continuaba en

nada inteligente) en aquellas Reales Cajas veinte pesos mensuales para asistir a los pueblos inmediatos. Que aquella ciudad por disposición del Gobernador aprobada por el Virrey, ha señalado también veinte y cinco pesos mensuales a don Manuel Conde, Cirujano aprobado en Madrid para la asistencia del público. Que componiendo los tres sueldos citados setenta pesos al mes, y con diez más que los Propios de la ciudad pueden añadir, respecto a que el común los da y resulta en su beneficio serán ochenta, los cuales pudieran distribuirse en esta forma: cincuenta para un Cirujano primero de la Real Armada (6), o Ejército que no pudiendo continuar el servicio por achaques atendiese a aquel Hospital de San Juan de Dios sin mas interés, y al público de aquella ciudad por el de dos reales cada visita (7), y los treinta restantes para un segundo en los mismos términos, y obligación que el primero, con más la obligación de asistir a los Indios en los pueblos inmediatos como lo hace actualmente Carrillo.

Con este auxilio, y con el que está practicando el Gobernador con acuerdo del Obispo de hacer un Cementerio fuera del poblado (8), creé conseguirá aquel vecindario libertarse de las Pestes, y enfermedades que le afligen, pues en el último año de [17]89 en que se finalizaron de cerrar algunos pozos, y se dejó de enterrar en las Iglesias (9), no han sido las enfermedades la mitad que los antecedentes.

la Guarnición de Santa Marta. ANC, *Sección Colonia, Miscelánea, T-5*, fols. 293-295vº; *Milicias y Marina, T-95*, fols. 694-695 y *T-107*, fols. 701-706.

- (6) La asistencia de muchos pueblos y ciudades estuvo a cargo de cirujanos militares los cuales, en unos casos, desempeñaron simultáneamente ambos cargos, en tanto que en otros se dedicaron a atender a la población civil tras separarse de la institución militar. Uno de estos últimos fue Juan de Arias, protagonista de un caso muy singular, cirujano del Colegio de Cirugía de Cádiz y quien posteriormente ocupó el sillón de Protomédico de Cartagena de Indias.
- (7) Si bien por estos años el Virreinato no disponía de un arancel oficial para los actos médicos, lo normal era cobrar por cada visita 4 reales a los pudientes y sólo 2 a quienes carecían de recursos económicos.
- (8) En 1783 Carlos III ordenó la construcción de cementerios fuera de las poblaciones.
- (9) Llama poderosamente la atención que en esta provincia se dejara de enterrar en el interior de las Iglesias en dicha fecha, máxime cuando en otras se mantuvo esta costumbre hasta los primeros años del siguiente siglo. AGI, *Panamá, Leg. 257* y COELLO, C. V. Breves apuntes para la historia de los trabajos sanitarios efectuados en Guayaquil desde los tiempos coloniales hasta 1915. *Anales de la Sociedad Quirúrgica del Guayas*, 1926, 6, 152.

2.2.—López Ruiz: Informe sobre los curanderos existentes en Santa Fe. Madrid, 28 de Abril 1790 (10). (BNC: *Ms 191*, fols 21-25 y *Ms 169*, fols 214-217; AGI: *Santa Fe, Leg 712, doc 38*).

Señor:

Señor Dn. Sebastián Josef López Ruiz, Vecino y Médico de la Ciudad de Santa Fé de Bogotá en el Nuevo Reino de Granada, con el más profundo respeto a los Rs. P. de V.M. expone reverente: Que conociendo los Legisladores los daños y perjuicios que podían resultar al género humano de que los que deben atender y emplearse en la curación de las dolencias a que está expuesta la Naturaleza, para evitarlo y atender a su conservación y aumento, prescribieron como regla inviolable los requisitos y circunstancias que deberían concurrir en aquellos que han de ocuparse en su curación, sujetando a ciertos años de Estudios Teóricos y prácticos, tanto a los Médicos como a los Cirujanos, y a los primeros a la obtención del Grado de Bachiller, para que puedan aspirar a que por los Tribunales señalados, previo el competente examen y aprobación, se les expidan los Títulos correspondientes, señalando a los contraventores por primera vez, la pena de Seis mil mrs., la de Doce mil y Destierro por la segunda, y reservando para la tercera la imposición de mayores penas que han de ser proporcionadas a las circunstancias del delincuente y su contravención las cuales se agravaron por posteriores resoluciones; sin que haya bastado a contener a muchos que no estando aprobados ejercen la Medicina y Cirugía a Título de Charlatanes y Curanderos, ya porque estos, comunmente, se ven protegidos de la multitud de ignorantes que excede a la de los sensatos y juiciosos que llevados de que alguna vez por rara casualidad hayan acertado con remedios caseros alguna curación, claman contra los verdaderos Médicos y Cirujanos, ensalzan el ningún mérito de aquellos y procuran obscurecer la sabiduría de estos y declarándose sus Mecenases son causa de que se les permita ejercer la facultad, hasta que el tiempo y la experiencia hacen conocer

(10) No fue esta la primera, ni la única, denuncia que sobre el mal estado sanitario y los curanderos realizó este controvertido médico panameño. El lugar que ocupó dentro de la profesión médica, junto con sus extensos y variados escritos, le hacen ser subsidiario de un estudio aparte, el cual estamos realizando.

sus errores, de los que suelen ser víctimas los mismos que los protegen, dejando arruinadas muchas familias por la intempestiva muerte de muchas cabezas de ellas, y privando tal vez al Estado de un buen Ministro, Jefe o Artífice que no moriría si se hubiese puesto en manos de un buen Médico; y ya porque los verdaderos se quejen de los que no lo son, y los denuncien como impostores a los Jueces y Tribunales por respetos humanos, no sólo no ponen el remedio sino lo que es más sensible y doloroso, persiguen al Doctor hasta que consiguen que calle o quede arruinado.

Esto Señor ha sucedido con el exponente; pues ejerciendo la facultad de Medicina con la aprobación conveniente, aunque sólo con los pobres y con sus Amigos o en algún caso grave; habiéndosele nombrado por aquella Real Audiencia para que reconociese a Dn. Juan de los Santos (11) dándole por acompañado a Dn. Santiago Vidal que está reputado por Médico y Cirujano aunque verdaderamente no está aprobado en una ni otra facultad (12), para manifestar su ciega obediencia a los mandatos de Vuestros Tribunales verificó el reconocimiento con el asociado; pero no debiendo ni pudiendo disimular el que se permita ejercer la facultad al que no está aprobado, en cumplimiento de su Oficio, de lo prevenido por las Leyes, y atendiendo a su honor, extendió su dictamen y reproduciendo lo que tenía expuesto en otro expediente desde el año de [17]87 (13) sobre la contravención que se experimenta de ejercer la Medicina y Cirugía los que no están aprobados, exclamó contra ella, e hizo presente las Leyes que tratan de la materia y sus terminantes disposiciones según más por menos consta a la adjunta copia simple señalada con el **número 1º**.

Aunque parecía que en su vista se hubiese procedido desde luego a averiguar si Vidal era o no verdadero Médico y Cirujano, lo que se habría declarado brevemente con mandarle exponer sus títulos, no sólo no se verificó sino que habiéndose dado cuenta en la Audiencia

(11) Ello fue realizado en Febrero de 1787.

(12) En esta fecha Vidal era cirujano del Hospital de San Juan de Dios de Santa Fe, donde atendía también a los militares. Posteriormente se le prohibió el ejercicio médico ya que sólo era cirujano. ANC, *Sección Colonia, Milicias y Marina*, T-77, fols. 498-510 y *Miscelánea*, T-97, fols. 523-524vº.

(13) Creemos que el autor ha cambiado el orden de los dígitos, dado que fue en 1778 cuando informó al Cabildo de Santa Fe sobre los empíricos y los curanderos.

se mandó comparecer al recurrente, y habiendo verificado en la Sala del Crimen compuesta de Dn. Antonio Mon, Dn. Joaquín de Inclán, Dn. Josef Mesia y Dn. Joaquín de Mosquera, sus enemigos declarados y protectores acérrimos de los Curanderos, se le dio por el primero una severa y agria reprensión diciéndosele que el escrito contenido en el citado número era un libelo infamatorio, se le apercibió tratándole de orgulloso con otras expresiones infamatorias, y se le mandaron hacer sus recursos por separado con el fin de meterle en un pleito, y que pusiera su certificación relativa solo al reconocimiento, lo que ejecutó.

A la verdad Señor que por más que se registre el citado escrito no se hallará mérito para graduarle de libelo infamatorio ni para haber apercibido al recurrente y llenándole de improperios, pues en él no hizo otra cosa que manifestar una contravención a lo dispuesto por las Leyes, citarlas y reclamar su observancia, pero como los citados Oidores son sus desafectos, atropellaron por todo, y procuraron abochornarle e intimidarle para que continúe la inobservancia de las Leyes, y no castigar a los que contravienen a ellas.

Lo que se comprueba más y más con que habiéndosele nombrado por el Virrey con Asesoría de Dn. Joaquín de Mosquera para que en compañía de Dn. Antonio Flores (14), Portugués de Nación y reputado por Médico sin serlo, reconociese a un reo llamado Don Andrés de Mendoza (15) luego que lo ejecutó expuso que la enfermedad de una Ulcera que padece en la Naríz pertenecía al conocimiento de la Cirugía, y no al de la Medicina según así aparece de la copia simple señalada con el **Número 2º**.

Tan sencilla exposición que en el concepto de cualquier Juez desapasionado bastaría para declarar que el recurrente había cumpli-

-
- (14) Existe cierta confusión respecto a este profesor. Lo más verosímil es que presentó sus títulos en Santa Fe en 1776, siendo examinado y aprobado por Mutis; dos años después el Cabildo lo propuso como médico titular, aunque dicho nombramiento se retrasó algún tiempo. Por los años que fue escrito este informe era visitador de Boticas, cargo para el que había sido designado por el Cabildo. Debió fallecer en los últimos años del siglo ya que, según el informe que Mutis realizó y en el que le dedicaba grandes elogios, en 1801 había ya fallecido. ANC, *Sección Colonia, Médicos y Abogados, T-1*, fol. 678.
- (15) Este mandamiento, de 26 de Junio de 1789, fue debido al Virrey Gil y Lemos.

do con lo que se le mandaba, fue causa de que exasperado el precitado Oidor Mosquera dictare el Auto que se contiene en la misma copia, tan denigrativo al honor y ciega obediencia con que siempre ha procedido como lo manifiesta su contexto; convenciéndose de todo que por más que el exponente exclame en aquellos Tribunales contra los que no siendo Médicos ni Cirujanos lo ejercitan no conseguirá se remedien tan perjudiciales abusos, ni que se castiguen a los delinquentes con las penas que establecen las Leyes, en perjuicio de la salud pública, y concitará contra sí el odio de todos. Por lo que= A.V.M. reñidamente suplica se digne mandar se remitan las actuaciones que han dado mérito a los procedimientos contra el suplicante de que queda hecha expresión, precediendo a ello con asistencia del Regente y competente audiencia del Fiscal de aquel Tribunal, se mande a todos los que se titulan Médicos o Cirujanos presenten los Títulos de tales, y se prohíba ejercer dichas facultades a los que carezcan de ellos para que con vista de todos imponga V.M. a estos las penas en que han incurrido y que para ello se expida la Rl. Cédula (16) correspondiente, como así lo espera de la justificación de V.M. Madrid y Abril 28, de 1790.= En virtud de Poder= Sebastián Maestro de Roxas=

Es copia de su original. Madrid y Junio 22 de 1790.

2.3.—López Ruiz: Informe sobre el estado de la medicina, realizado a requerimiento del Virrey. Santa Fe, 31 de Octubre de 1799 (17). (BNC: Ms 169, fols 528-537v y ANC: *Archivo Anexo, Instrucción Pública, T-3*, fols 380-391).

Exmo. Señor

Cumpliendo, sin embargo de mi excusa no admitida, con lo mandado por S.M. en la Real Cédula [de] 16 de Octubre del año próximo

-
- (16) Este escrito dio lugar a una Real Cédula, de 22 de Junio del mismo año, para que la Audiencia de Santa Fe informase sobre lo representado por su autor acerca del ejercicio ilegal de la Medicina y la Cirugía, en la ciudad de Santa Fe de sujetos que no tenían los títulos correspondientes.
- (17) En la copia existente el la BNC no figura la fecha; sin embargo, el expediente del ANC contiene una carta del autor, fechada en 31 de Octubre de 1799, que acompaña al informe.

pasado (18) y con lo que a su consecuencia me ordena V.E. por Decretos [de] 31 de Mayo y 17 de Junio últimos (19), debo representar que en los graves asuntos a que se refiere esta Soberana Resolución expresados en las copias legalizadas de las representaciones que acompaña, no sólo es indispensable informar con la justificación y claridad que se previene acerca de los puntos que comprenden; sino de callar, si fuera posible, los enormes abusos que se declaman y que de t[iem]po inmemorial son demasiado manifiestos en esta capital y resto de todo el Virreinato, donde la Medicina y sus ramas no han tenido ni tienen cuerpo (20), que reclame sus derechos tan notorios en todo el Mundo organizado.

El novísimo Real Decreto, en que S.M. se ha servido anular los Protomedicatos, no permite ya tratar, ni insistir en este punto por lo tocante al recurso hecho al Soberano contra el nombramiento que V.E. tuvo a bien mandar expedir a favor de dn. Juan de Arias (21), por lo que se dirigirá mi informe a declarar el lastimoso estado en que se halla la salud pública, mucho más expuesta por los mismos que afectan socorrerla (22), que por los males positivos que la atacan.

Estos son unos delitos en la más interesante materia a la Naturaleza y a la Religión, ¿ni que asunto habrá de mayor importancia que la salud pública, digno objeto de toda atención?. Los excesos cometidos por la ignorancia o malicia contra esta preciosa alhaja del linaje humano, conmueven las piadosas Entrañas [de] Nuestro Benigno Soberano, y sus Paternales vivos deseos de nuestra conservación y felicidad, dictan sabias providencias a fin de remediarlos.

Dichosos los verdaderos profesores de Medicina, que desempeñan su Ministerio sin el disgusto de verse equivocados y confundidos con

(18) 1798.

(19) 1799.

(20) Se refiere a la carencia de una institución médica que, entre otras cosas, defendiera los intereses de esta clase.

(21) Juan de Arias fue nombrado Protomédico de Cartagena por Mendinueta, Virrey de Santa Fe, mediante Decreto de 8 de Agosto de 1797. Copias de dicho Decreto se encuentran en el ANC, *Archivo Anexo, Instrucción Pública, T-3*, fols. 354-357v^o y AGI, *Santa Fe, Leg. 1078*, exp 5.

(22) Este soslayado ataque iba dirigido contra todos los profesores que ejercían en la ciudad de Santa Fe.

los intrusos. ¡Felices los de la importante cirugía y farmacia, que aquí no los hay (23), que se contienen en sus facultades, sin tocar la raya de la más dificultosa Ciencia Natural, quiero decir, la Medicina!. Pero, temerarios aquellos [que] se presumen Médicos por que han leído libros de ella, y sin instruirse de antemano en sus principios y elementos, sin haber logrado su tyrosinio (24) por la viva voz de un digno y sabio Preceptor autorizado, y sin práctica metódica se introducen a curar impunemente; a dar certificaciones, y suscribir varios dictámenes, que sin reparo corren con fe en los Tribunales (25).

Penetrado de estos sentimientos que [en] distintas ocasiones anteriores he manifestado, no parece oportuno reproducirlos, y pedir el cumplimiento, como lo hice ya en otro expediente (26), de lo dispuesto por las Leyes en esta materia: ellos me hicieron apartar de esta profesión dedicándome desde el año 1776 (27) al Real Servicio en los descubrimientos que verifique y se digno premiarlos la Real Liberalidad, mandando entonces, y novísimamente, se me coloque en Empleo de [la] Real Hacienda (28). Renovados ellos ahora con la Real Cédula que motiva mi informe [que ahora] vaco que entre otras cosas expresa, y escrupulosamente manda S.M. se oiga a los profesores de Medicina que haya en esta capital instruidos [de] las copias citadas, y de, cuanto comprenden.

Estas y otras menudas, pero muy serias, circunstancias me obligan a pedir a V.E. se sirva indagar si los otros nombrados conmigo para informar, somos con legítimos requisitos legales, verdaderos Médicos (29); por que si esta certeza y calificación [no fuesen ciertas] serían nuestros informes nuevas pruebas del desorden que declama Don José Antonio Burdallo en su representación de 18 de Marzo de

(23) Dicha aseveración era incierta ya que por estas fechas el Virreinato contaba con cirujanos y boticarios autorizados legalmente para su ejercicio.

(24) El primer ensayo o acto de quien aprende un arte.

(25) Se refiere concretamente a Honorato Vila, a quien consideró un intruso ya que, según él, carecía de los títulos necesarios.

(26) El ya mencionado de 1778 y otro de 1790.

(27) No obstante, nunca estuvo totalmente desligado del ejercicio médico.

(28) Ocupó diversos cargos en la Real Hacienda, unos en la Audiencia de Santa Fe y otros en la de Quito.

(29) Los otros eran Honorato de Vila y Mutis.

1796. Al contrario [si es] acreditada ante la superior justificación de V.E. la legitimidad de los informantes, merecerán fe sus exposiciones, no sólo en los altos conceptos que se dirigen, sino también en la Suprema inteligencia de la cual no gozan los que no estén autorizados, a pesar de la común opinión vulgar y de los recaudos que tenga cada uno por que aquella se apoya de ordinario en la credulidad sin examen, y estos otros deben ser reconocidos por quienes constan sus formalidades. Con esta diligencia constará también la antigüedad de sus datas, que siempre rige en el orden y lugar de hablar tanto en las consultas médicas, como en los dictámenes médico-forenses. Por este previo reconocimiento se discernirán los títulos legítimos de los falsos, en que hasta ahora con el presente urgentísimo motivo no se había inculcado, con bien fundada esperanza de una saludable reforma a beneficio de la humanidad.

Por esto, dirigiré mis expresiones contra los que en esta capital y demás provincias del Reyno, sin ser profesores, se alistan intrusamente en el teatro de la medicina y Cirugía para asaltar con artificiosa emboscada de improviso a la naturaleza.

Bien se que en otras circunstancias no sería de mi instinto contravenir tan decidida en los derechos por que la razón sólo milita en el campo de la duda, y los convencimientos deben ser entre extremos positivos; pero cuando las Leyes son de todo punto relajadas, de suerte, que sus transgresores quieren que el delito se repunte por virtud, se toman los más eficaces medios, que dicta la providencia, como poderosos socorros de la Justicia, y aún aquellos últimos auxilios que contrarrestan al más envejecido abuso, y de quien no se burla con facilidad el vicio.

Lo mismo que representa Burdallo, se experimenta en esta capital y sino fuera tan odiosa la puntual especificación de personas, podría formar aquí una copiosa lista de sujetos Seculares y Regulares intrusos en la Medicina, Cirugía y demás facultades subalternas (30); que no contentas con ejercerlas en el público, se atreven hasta introducirse dentro de los claustros, y celdas de los Conventos de monjas, acompañados de otras religiosas a visitar las enfermas y aplicarlas; pero con-

(30) Entre ellos estaban: Fray José Ignacio Molano, Miguel de Isla, Fray Antonio de Guzmán y el Padre Bohórquez. ANC, *Sección Colonia, Hospitales y Cementerios, T-3*, fols. 475-478vº.

fesando Burdallo que sólo es Cirujano, sin expresar, si latino o romancista (31), ha incurrido repetidas veces en lo mismo que condena, tomando a su cargo la asistencia tanto en enfermedades quirúrgicas como médicas.

Si se quiere decir, que la necesidad o tolerancia ha permitido estos excesos, ¿podrá por esto la impunidad fundar[se en] derecho para [a] su continuación deducir la perniciosa doctrina de que por qué en el vicio la profundidad de su raíz hace estrépito para la corrección, importa más una tolerancia tan ruinosa que arranque de sus quicios el envejecido abuso de que unos empíricos quieran ejercer una facultad que les es peregrina?. Si me fuera lícito hacer análisis de sus conciencias, haría ver, aunque tropezando entre la confusión y el horror [de] sus criminalidades: no obstante sacare a [la] luz ciertos indecoros[os y] aparentes [e]fugios (32) con que intentan poner a cubierto su malicia, ajenos de unas personas que deben dirigir sus pensamientos por los modelos de la Religión.

Protesto sincera mi conducta sin que mis ideas declinen a otro extremo, que no sea aspirar a corregirlos, atacando con el mas vivo fuego sus errores: así no podra concebir que los ultrajes hechos al vicio son desprecio a las personas; mas no puedo sin admiración tratar de una materia que en todo lo que es su contrario hace la costa el discurso, y del cual sin dificultad saldrán las más eficaces pruebas para demostrar mi asunto.

Cuando retrocede mi imaginación hacia los verdaderos profesores de Medicina, al primer golpe de vista se me representa un joven empleando la porción más preciosa de su vida en las noticias de los idiomas y descubrimientos de la Física, ya en las Aulas, ya en el Gabinete: él fatiga su espíritu por poner pie firme en el camino de la verdad con que ilustra su razón: adquiere una fina teoría en la facultad médica, se destina a la prudente observación y docta experiencia, hasta sacar ciertas prácticas ideas que le hacen feliz sus progresos: no deja de la vista al sabio Hipócrates, al celebre Galeno, y aún a aquellos que casi estamos tocando con las manos esto es; a Boerhaave, Wansyten, [A. von H]aller, Scardona, y otros (33). En los casos de duda confiere

(31) Era cirujano latino.

(32) Evasión, salida.

(33) A pesar de que su formación había sido galénico tradicional, al citar a estos

con los peritos su dictamen para asegurar el acierto con ventajas de su propio honor, y a beneficio de los pacientes que le entregaron su confianza.

Este pensamiento que he adoptado y propongo, me conduce necesariamente al ascenso de que a su objeto se deben de justicia la veneración y otros intereses; por que cuando dispensa al hombre la salud le confiere grandes beneficios. Lo pone expedito al laborioso desempeño del trabajo de su instituto para adquirir medios de su permanente subsistencia, el derecho a una buena fama y establecerse en el común aprecio para la mejor sociedad; en una palabra, hace a la humanidad un gran servicio en la conservación de sus individuos. Contra el verdadero y prudente Médico sin duda no clamará el hijo al verse sin su padre por quien subsistía, y queda en orfandad; la viuda que en la vida de su consorte anhelaba el remedio y carrera de sus hijos; ni el miserable doliente puesto en el linthel (34) del sepulcro, cuando es advertido de la proximidad de su riesgo se dejará llevar de las vanas esperanzas de su curación que muchos enfermos de peligro fundan en no haber experimentado antes el último estrago.

No pueden ponerse a la vista objetos más interesantes: ellos muestran todos los resortes de la Justicia y la vida. La hermosa maquina del universo conspira a hacer más durable al hombre, obra que al salir de las manos de la providencia logró ser copia de su prodigioso Autor; y aún en su quebranto le disfruta infinitas misericordias; pero cuando la Omnipotencia redobla sus beneficios y todo lo criado cede en utilidad de tan perfecta hechura, hay sujetos que por detestables fines y adquirir intereses, cuya restitución les obliga estrechamente, se oponen al Criador (35) y anohecen al hombre haciendo el Ocaso de su Oriente, y declinándoles violentos al Zenit, cortan con impiedad sus esperanzas y burlan con depravado intento sus esmeros.

Para extirpar esta suerte de hombres se esfuerzan siempre las repúblicas, por que la guerra intestina que hacen al linaje humano, privan al estado de Ministros sabios a las Ciencias, de soldados a las

autores, médicos en la vanguardia de las corrientes más modernas, ponía de manifiesto estar al tanto de los últimos avances científicos.

(34) Dintel.

(35) Creador.

Campañas, de Artífices a las Artes liberales, de brazos a la agricultura, a la industria y Minería; y aún de muchos Santos a la Iglesia; pues aquel Señor que sostiene al hombre como prenda de su amor deja muchas veces en manos de su consejo los lazos de su ruina, como que nunca le despoja de su libertad: no obstante, estas son las principales dolencias a que deben aplicar el mas pronto y constante remedio todos los Superiores que por su instituto tienen para el gobierno en sus manos la Justicia.

Permítanseme estas morales reflexiones, que aunque ajenas de mi propósito, en el estilo declamatorio no carecen de apoyo. Muchos son tenidos por conservadores y restauradores de la salud, quiero decir, por Médicos, y son los mismos que propenden a su ruina, por que con poca o ninguna luz contemplan al Cuerpo humano por su objeto; y como Pseudo-Médicos se arrojan al insondable Océano de la Medicina donde diestros pilotos pierden el rumbo por las nuevas Seyllis y Caribdis que embarazan las sendas demarcadas por su suficiencia. Deberé afirmar que esta nueva especie de delito es el más execrable por que el conocido delincuente, tarda poco a ser ejemplo en el castigo; pero la simulada alevosía que halla indefenso, y aún se entrega a aquel contra quien se fulmina astuta, no tiene en las Leyes propia pena por lo intenso de su malicia.

Ellos afianzan mucha satisfacción y magisterio en la ignorancia del vulgo, y aún en el apoyo de los más pudientes y sensatos; que a sus repetidos estragos reponen infundados elogios, con los que negados al propio conocimiento, no sólo presumen disputar a los verdaderos médicos su conocida pericia adquirida en las Aulas y Academias, sino que se ofenden altamente, cuando estos no consagran en su instrucción. No puedo discurrir sobre su vanidad por la ineptitud de ser requeridos a la cabecera de un enfermo, donde sin duda como cantarán la palinodia (36), llorarán su ruina después de tantos estragos: así para que midan la distancia que hay del repecho a la cumbre, traigan a la memoria de los verdaderos Médicos que a costa de los tempranos y continuos sudores de su ingeniosa aplicación les corona la fama de triunfos inmortales.

¿Y por ventura tendrán estos una satisfacción que de todo punto les persuada [de] lo infalible de sus aciertos? de ningún modo. En la

(36) Retractarse públicamente de lo dicho anteriormente.

estrecha prensa de una duda por lo recomendable de su objeto, requieren para el acierto a su memoria en la semejanza de otros casos; a su entendimiento en las que adquirió importantes luces; no obstante se frustran sus cuidados, por que el conocimiento no siempre toca a fondo el verdadero origen de nuestros males, o por que la providencia ha puesto ciertos limites a la duración de una vida que necesariamente acaba, como que se regula por el t[iem]po. Este último periodo es el regular efugio que decanta la malicia para hacer sombra a la ignorancia, en cuyo convencimiento necesitaría yo dilatar-me mucho.

Entre estos que se llaman profesores, hay no pocos que simulando una prudencia médica toman circunspectos el pulso, y después de afectar desempeñan su obligación mandando un ligero apósito, o alguna simple bebida, dejan para otro día en expectación al enfermo y asistentes, para que entiendan, no es el arrojo del que cura, y que importa mucho la inacción. Bueno fuera el pensamiento a ser iguales los casos; otros al contrario ordenan, repiten y multiplican en cada visita multitud de medicamentos complicados que agobian al paciente y trastornan la naturaleza, perturbando las Leyes de su sabia economía.

Con la primera conducta, nos quieren persuadir a que ellos son como el Principe de la Medicina que para fundarla no abrió libros, sino observó a los enfermos en sus lechos, y que el Médico no debe estar a las opiniones que funda la razón, sino al sistema que le dicta su capricho, o su empirismo. Con la segunda pecan siempre que visitan sus enfermos. Estos infelices no sólo tienen que sufrir las penas, y riesgos del mal que padecen, sino que para no ser víctimas de la ignorancia, es preciso que sus naturalezas luchen con esfuerzos y venzan a un mismo tiempo dos enemigos, cuales son: su enfermedad y la perversa curación que se les aplica. Esta última es de ordinario el más inexorable contrario de la salud y vida, siendo ella la causa segunda de nuestra despoblación.

Mucho pudiera decir para refutar estos errores, pero discurriré brevemente a fin de rebatirlos. Es cierto que la Medicina, a excepción de la que poseyó Adan, que no hace regla por que fue infusa, tuvo su origen en el cúmulo de experimentados remedios puestos en tablas sobre los pórticos, columnas y paredes de los templos, de donde para perfeccionarla la tomó Hipócrates. Nadie duda que este Principe, con profundas y perennes meditaciones tocó a fondo los mayores secretos

de la naturaleza hasta reponer al mundo, en fuerza de su penetración, la Ciencia médica dogmática. Esta fue antes comunicada de padres a hijos hasta Abrahán, de él a los Egipcios hasta que fue olvidada por la desidia de los hombres en muchos siglos.

Permítaseme ahora preguntar a estos médicos sin estudio en las Aulas, sin grados en las Universidades, sin examen legítimo en los tribunales competentes y privativos, y sin títulos arreglados a las Leyes, si por la común aceptación del público [¿]pueden en conciencia llamarse profesores de Medicina, ni ser tenidos por tales?, y cuando tuviesen aptitud sobre unos regulares principios para entender el idioma de la naturaleza les eran indispensables algunos selectos libros que presentan a la memoria los sucesos de los siglos, y como por una verdadera transmigración las almas de los inclitos Autores en las que estamparon sus desvelos; pero estas incubaciones y aprovechamientos que adornan los espíritus no son sus principales miras.

Los imaginados aciertos con que ellos se labran una posición de honor, están oscurecidos con los horrores del sepulcro en la multitud de cadáveres con que les ha enriquecido su impiedad: pasan con toda celeridad por una valla de delitos que escandaliza a la misma autoridad: se estremece tanto con estos sucesos la razón que pudiera creerse eran inútiles las tareas de tantos celebres Médicos, o que estos otros tienen unos espíritus de privilegio que nada necesitan de fatiga para el mayor alcance: la debilidad de su constitución esta deducida de otro no menos delirio a quien sirve de prueba un desacato. Fundan para poder ejecutar un exceso la permisión de otro, y dirán que por que de tiempo inmemorial se continúan estos abusos tienen para su seguridad de su parte la posesión, y que la novedad en esta materia se origina de unos ánimos inquietos, cuyas miras se dirigen, o al aumento de los intereses o a dilatar espacios a la vanidad.

No podré en su respuesta dar otra cabal idea de las eficaces razones con que siempre han impugnado los célebres médicos este punto, por el trastorno que causa en el resorte de la providad tanta indolencia. Hablen las severas penas con que aún las barbaras Provincias castigan a estos transgresores; nuestra España, el Imperio, Inglaterra, y otras Monarquías tienen llenos sus códigos y sus historias de Leyes y sucesos que como acreditan mi verdad, dan bastantes reglas para la corrección, en tantos irrefragables testimonios cuantos suplicios, destierros, multas, embargos de bienes y privaciones de oficio les ha impuesto la justicia.

La ley 4^a Tit. 6 Lib 5^o de las municipales, se expresa en estos términos: Mandamos que no se consienta en las Indias a ningún género de personas curar de Medicina, ni Cirugía, sino tuviere los grados y licencia (Título) que disponen las leyes de que ha de constar por recaudos legítimos; y ordenamos a los Fiscales de nuestras Audiencias que sobre esto pidan lo que convenga y que en las residencias se haga cargo a los Ministros por la omisión en averiguar, y ejecutar lo ordenado.

En la Ley 8^a Tit. 16 de la Recopilación Castellana: Mandamos que las Universidades de estos Reynos, y Protomedicatos (ya serán las Juntas), no puedan suplir, ni suplir en todo, ni en parte el tiempo de los dos años que por leyes de estos nuestros Reynos está ordenado practiquen los que han de ser graduados en Medicina; ni ellos curen no habiéndolos practicado enteramente y que sean obligados a presentarlos.

Esta ley supone el curso de teórica que precede a la práctica, y que también se extiende a otros dos años.

En la Ley 13 Tit. 7 de [la] Recopilación se manda que si los cirujanos no tuviesen todas las calidades para ser médicos, curen solamente de cirugía.

La Pragmática del año 1588, que hoy es la Ley 7 Tit. 16 Lib. 3^o al núm[ero] 12, repite la misma específica prohibición, y para su cumplimiento se introdujo por el Real Protomedicato la pena de seis mil maravedices (37) por la primera vez; de doce mil, por la segunda con el agregado de destierro, y por la tercera se reservó castigarlos a arbitrio que precisamente había de ser en modo más grave que el destierro y maravedí[e]s contenidos en el segundo aperecibimiento.

Esta prohibición viene desde nuestros Reyes Católicos los Señores Don Fernando y D^a Isabel en las Ordenanzas Fundamentales del Rl. Protomedicato. El Señor Dn. Felipe 2^o agravó las penas al Capít[ulo] 23 de la citada pragmática de 1588 contra el Médico o cirujano que curase sin carta de examen.

En la Ley 11 Tit. 16 Lib. 3^o de las de [la Recopilación] Castellana

(37) Maravedies.

están contenidas las penas del auto del Rl. Protomedicato. Ultimamente el Señor D. Felipe quinto, por Cédula dada en San Lorenzo a 21 de Noviembre de 1737, procede rigurosamente contra los Médicos, Cirujanos, y Boticarios, que sin carta de examen y demás requisitos necesarios, se introducen a curar y ejercer la Medicina, Cirugía y Farmacia, imponiéndoles por la primera vez la pena de quinientos ducados y destierro del lugar donde residieren en diez leguas del contorno; por la segunda dos mil ducados, y seis años de presidio; no sólo encargando su puntual cumplimiento al Rl. Protomedicato; sino declarando a las Justicias que [las que] contra la prohibición los admitieren en sus distritos incurran en las mismas penas como si fueran los intrusos Médicos, Cirujanos y Boticarios delincuentes.

En la misma Rl. Cédula se manda que los médicos para las curaciones de su facultad no admitan a las juntas a los Cirujanos, no concurren a consultas con ellos ni reciban sus pareceres y votos, así por ser muy contrario y disonante a su clase como por otros motivos de mayor momento: *pero en cumplimiento de la última Soberana Resolución no serán comprendidos en esta prohibición los cirujanos latinos adornados con los estudios y examen de Medicina (38).

En la citada Ley 11ª de Castilla se prohíbe severamente que los Médicos o Cirujanos tengan Botica pública, ni privada.

Igualmente la Pragmática del Señor Felipe 3º en el Capít. 16 establece que ningún Médico ni Cirujano pueda hacer en su casa purgas ni medicamentos sino que los manden hacer a los Boticarios examinados y aprobados, pero se quebrantará esta Pragmática en esta capital, donde aunque hay dos o tres Boticas no hay Boticario alguno (39), no digo examinado ni aprobado, pero ni aún enseñado por otro que haya sido profesor aprobado de Farmacia ¿se quebrantará

-
- (38) En el manuscrito utilizado aparece tachado desde el*. No obstante, nos inclinamos a pensar que tal tachadura sea debida al autor de esta copia y no a López Ruiz.
- (39) A finales del siglo ejercían como boticarios, debidamente legalizados, en la capital del Virreinato: Antonio Gorráez, Felipe Antadilla y el Padre Bohórquez; Miguel de Avila fue examinado y aprobado, pero no ejerció en dicha ciudad. ANC, *Sección Colonia, Médicos y Abogados, T-2*, fols. 48-71 y 880-883; *Miscelánea, T-97*, fol. 421vº.

vuelvo a decir donde a cada paso se carece no sólo de las medicinas simples y compuestas, preciosas o vulgares, pero aún también de las más comunes y triviales?. Parece increíble; pero ojalá no fuera demasiado cierto. Omito las citas de otras Leyes, pragmáticas y ordenanzas que determinadamente tratan acerca del gobierno; establecimiento, precisa observancia, permisiones, y prohibiciones de cuanto pueda ocurrir en punto de Médicos, Cirujanos, Boticarios, Sangradores, Parteras, y Boticas por que no habiendo nada de esto en esta capital es preciso edificar desde sus cimientos este grande edificio tan de primera necesidad donde halle seguro asilo la humanidad paciente.

Y volviendo a mi propósito veo sujetos que sin los requisitos al principio expresados, y lo más es, sin haber tenido esta capital Aula, ni Tribunal de medicina donde cursarla legítimamente, ni quien con autoridad competente los examine, revalide, y les expida títulos, ejercen impunemente las referidas facultades en toda su extensión civil, y forense, y que se les da tratamiento de Doctores (40); con que placer no quedan al ver ellos que nada los distinguen de los profesores!. Sacramentan los específicos, como inventos de su suficiencia, simulando en las recetas los medicamentos; otros no siendo en la realidad Boticarios no sólo tienen Boticas públicas, sino también asisten como médicos a muchísimos enfermos que los llaman (41).

Si a esta suerte de males, o fuego devorante no corta el paso el escarmiento; si a la actividad del incendio no se interpone la justicia cada día en nuevos combustibles, se multiplicarán los estragos quedando en lo sucesivo un pernicioso ejemplo para continuarlos.

En todo ejercicio se intima al profesor la fidelidad: de este modo se establecen en armonía las repúblicas y puede el derecho de gentes hacer la conservación de sus individuos. Cuantas veces se repiten en los Tribunales de Medicina los actos positivos de suficiencia en ella y sus ramos auxiliares, otras tantas amonestaciones y juramentos se hacen acerca de la observancia de sus estatutos, pues a no ser así ¿que gemidos dieran las conciencias de los médicos Jueces a la gravedad y

(40) Vuelve a referirse a Vila y Burdallo, y en este caso también a Isla.

(41) El Padre Bohórquez, boticario, y el también boticario Antonio Gorráez recibieron una llamada de atención, por parte del Virrey, para que no se ausentaran de sus boticas a visitar enfermos. Ambos fueron justificados y disculpados por Mutis, en su informe de 1801.

amplitud de sus permisiones?. Estos en los crímenes de aquellos deben ser imparciales, por que los sentimientos del impío no opriman sus ánimos, y quede en libertad la justicia para cuando sean necesarias sus Santas ejecuciones.

Nada de esto según veo se necesita en esta capital, por que todos logran sus licencias tácitas, o expresas para curar, sin mas diligencia que presentarse al público y tomar a su cargo cuantos enfermos quieran entregarse en sus manos (42); mas ellos, por sus circunstancias dan la idea de su carácter, cuando con toda libertad, y sin patentes libradas en Tribunal privativo, ejercen la Medicina, Cirugía y Farmacia. Al ver que no tienen documentos suficientes que comprueben sus actuaciones, ni testimonio de las Reales Cédulas, relativo a sus matrículas, grados de Bachiller en Filosofía, y después en Medicina como indispensables requisitos para ser admitidos a examen médico, debería persuadirme a que para sus validaciones están instituidas otras Leyes; ¿por qué como podrán creerse unas entidades que verdaderamente existen sin fundamentos, no siendo una quimera?. Pero es debilidad del entendimiento buscar razón cuando el sentido y la experiencia hacen la prueba.

No hay duda que a cada paso se ven en los enfermos sus operaciones: que exigen de estos los sufragios con que premian a los verdaderos Médicos; y que en la Universidad del vulgo donde preside el error, tienen Magisterio. Por esto de ordinario tiende el grito su mentida fama a proclamar los aciertos; pero si hacemos exacto escrutinio de sus conductas, no pasan de un empirismo, despreciado sistema de la razón. La medicina y sus relativas facultades no los conocen por miembros, así degeneran a una naturaleza en quien no habiendo lugar para la reconversión quedan objetos de é[ll], sin que falten arbitrios para sojuzgarlos por el bien que resulta al público de su exterminio.

De esta clase son muchas mujeres que o con título de caridad, o por sus indigencias se destinan sin conocimiento a dirigir el Parto, uno de los mayores prodigios que repite la naturaleza. Para promoverlo y facilitarlo, a más de otros absurdos, agitan las preñadas, como si en la violencia o irregularidad del movimiento debiera [a]fincarse su esperanza.

Cuando yo contemplo al hombre, puesto fuera de sus causas, y dilatando en el útero sus organizaciones hasta adquirir cierto aumen-

(42) Hemos visto como ya se quejaba también de ello el Protomédico Cancino.

to que le obligue a renunciar al materno claustro: cuando para presentarse a nuestra sociedad toco con la experiencia muchos de sus __, se redobla mi admiración y a[1] carecer de otros principios, por sólo aquellos conozco que debe asentir todo hombre a la Suprema deidad y a su providencia: [¿]así es privilegio de la anatomía que ninguno de sus Maestros haya profesado de Ateísmo?. [¿]Como pues no se pondrá el mayor conato en providenciar para esta capital y Reyno personas idóneas, con igual presencia de espíritu a las que sin temor de Dios se habilitan con sola su voluntad a la práctica de tanto asunto?.

Otro mayor e irreparable daño se sigue de esta insuficiencia, y es la ruina espiritual de unas almas que careciendo de propio demérito tienen grave derecho a nuestra conmiseración. El contagio que el primer padre puso en su posteridad nos hizo infelices; por esto aplicar el remedio que el Salvador tan a su costa nos ha franqueado en las aguas del Bautismo, debe ser el principal objeto de nuestras miras que nos inspira a que de todo punto seamos solícitos en expiar la ignorancia de las personas que turban el parto natural, e inhabilitan las mas seguras operaciones de la cirugía en la extracción del feto, si por aquellos errores, burlado su esmero, aparece un cadáver, o murió antes la madre: pero ni aún los socorros quirúrgicos logra aquí la humanidad.

Y dado que no necesitarán las Parteras de ajenos auxilios tanto de Médico como de Cirujano, ocurre la grave sospecha acerca de lo válido del Sagrado Bautismo cuando al rumor de algún accidente administran su absolución al recién nacido. Esta duda no carece de fundamentos, cuando por otra parte vemos las pocas luces que casi todas aquellas mujeres tienen de los principios del cristianismo. ¿Cuántas veces preguntadas sobre la forma o precisa materia de la primera tabla en que nos libramos del naufragio, habrán dado en su respuesta la prueba a mi tesis?. Ojalá así no fuese, y pudiera yo poner en su noticia las más claras luces con que se libertarán de esta nota y de tan horrible responsabilidad.

También se fatiga el discurso viendo muchos Sangradores que por insuficiencia, mal herida de vena, causan molestas úlceras, o inflamaciones, o pican alguna arteria o tendón con detrimento de miembro principal, y aún de la vida: y cuando no los juzgue tan imperitos que al ingreso de las acciones ejecuten las sangrías, de ordinario ordenadas por el mismo paciente, o por otro de iguales

conocimientos, suelen con poca consideración hacer excesivas estas evacuaciones, sin que el Médico pueda socorrer con prontitud al enfermo, o lograr igual circunstancia para repetir oportuno tan importante auxilio.

Hasta aquí he sido el órgano por donde V.E. puede informar a su Majestad si le parece a su acostumbrado celo, sus útiles ideas en la reforma; lo diré mejor, en el necesario establecimiento para la enseñanza de Medicina y Cirugía latina, como también la Farmacia a beneficio de la salud pública en esta capital y Virreinato, cuyo Superior Gobierno, Super Intendencia General y Vice Real Patronato tan dignamente desempeña. Ahora lo soy de todo el Reyno, que con sinceros votos le tributaré incesantes gracias a nuestro Benignísimo Monarca por que sin duda han llegado a esta región los dichosos días de salud. Las partes de felicidad que componen sus cuerpos Eclesiástico, Militar, Político y Civil; los establecimientos para el mejor comercio que es el manantial, y apoyo de la opulencia; las prevenciones de guerra contra enemigos asaltos, la industria, el cultivo de las tierras, o agricultura para los abastos abundantes; las incubaciones literarias para los mayores progresos de las Ciencias; las minas y su fomento, no hay duda son todos objetos que ocupan la vigilante benigna atención del Soberano que eficazmente desea nuestra prosperidad y conservación. Mas este cúmulo de felicidades estriba necesariamente en la Sanidad, gloria de los cuerpos: sin su beneficio aquellos atributos son unos cadáveres de la vida física y racional. Todo acaba en el hombre sin la presencia de la salud, y su vista es animación del Universo. Así nuestra España, y las demás Naciones disfrutan conocidos aumentos en las materias más interesantes, por que a la Medicina entre las Ciencias naturales dan preferencia. Punto que así lo convierte el discurso, lo decide la obediencia en los crecidos premios y honores con que la felicitan sus Academias. Las facultades que de cerca le ministran, allí logran por sus esmeros y adelantamientos gigante fortuna. Bien conozco el tiro que hará aquí la malicia, alegando el dilatado tiempo de los siglos que han pasado desde la Conquista de este Reyno, en que no se ha reparado tanta ruina; pero ob[vio] como lo veo mejorado de luz a la oposición que le hacen las tinieblas, por que esta es la única ocasión segura, y efectiva en que se pueden tomar justas medidas para formar y realizar un plan, sino igual, a lo menos análogo al que su Majestad se ha dignado mandar en sus Dominios de España, donde se han reunido con sabias providencias los Estudios Médicos, y Quirúrgicos latinos. La

benigna Real Mano derramará iguales beneficencias en estos otros remotos Dominios suyos.

A imitación pues de este utilísimo establecimiento lo son de absoluta necesidad dos Cátedras de Medicina, una teórica y práctica; otra de Anatomía y Cirugía; otra de Farmacia Química, cuyos Catedráticos graduados de Doctores, y que sean los más peritos y sobresalientes, deberán venir de España, para que aquí formen dignos discípulos bajo los reglamentos que fueren del Soberano agrado, que dentro de cierto tiempo se logren en esta capital del Reyno hábiles Médicos, Cirujanos y Boticarios que se destinen con honor y competentes salarios en las provincias, ciudades y pueblos, que tanto como aquí los necesitan. Hay en esta capital y sus provincias sujetos de superior talento, penetración e ingenio pero carecen de emulación y premio que los estimule. Como la Medicina y Cirugía ha estado siempre en un estado de abatimiento, ningún joven decente se dedicará a su estudio hasta verla brillantes y [con el] honor con que su Majestad condecora, distingue y protege a sus alumnos, [y] mucho más a los sabios maestros en ambas facultades.

Por lo que hace a la Farmacia y Química en esta capital se pueden formar unos laboratorios ventajosos, siempre que sus profesores tengan todos los instrumentos necesarios, de que aquí carecemos absolutamente. Los tres Reynos, vegetal, mineral y animal, son en todo este Virreinato fecundísimos de sus preciosas producciones, de modo que muy pocos simples serían necesarios pedirlos a España, ni a los [países] Extranjeros.

Los Propios de esta capital, y su distrito, los de todos los Gobiernos y Corregimientos del Reyno: los curas que pagan Seminario, los fundos (43) de Temporalidades, todas las Capellanías, y Patronatos sin legítimos sucesores, pueden en algún modo contribuir para el fondo y erogaciones de un establecimiento, y sus progresos, en que interesan la conservación de la salud y vida de todos.

He informado cuanto pueden alcanzar mis cortas luces en obediencia de lo mandado por su Majestad y Vuecelencia. Santa Fe. Sebastián José López Ruiz

(43) Tierras fructíferas.

2.4.—Honorato Vila (44): Informe sobre el estado de la medicina en el Nuevo Reino de Granada. Santa Fe, 27 de Mayo de 1800. (ANC: *Archivo Anexo, Instrucción Pública, T-3*, fols 392-395)

Excmo. Señor

Por Real Cédula de diez y ocho [de] Octubre del año próximo pasado mando S.M. informen los Médicos de esta Capital lo que juzgasen conveniente, atendiendo a las representaciones de D. Antonio Burdallo, y Protomédico de Cartagena (45). A su consecuencia ordena y manda V.E. que D. Sebastián Josef López Ruiz conmigo expongamos nuestros dictámenes.

Es tanto mi deseo de informar a V.E. las repetidas instancias y sin mas Facultades que las mismas que se toma D. Sebastián a V.E. en todos sus informes ansiosamente pida; que todos los Médicos deben presentar los Títulos y no sólo declarándose conmigo en este informe. Lastima también la notoriedad que consta a los Superiores Tribunales al tenerlos presentado ante el M.Y. Cabildo de esta Capital con Fecha cuatro [de] Mayo de mil Setecientos noventa y cinco años (46), y [que] fueron admitidos y aprobados con pleno Cabildo a los veinte y uno del mismo mes y año; de cuya constancia y verdad se dignan los Superiores Tribunales mandarme certificar, informar, reconocer heridos, visitar los enfermos en sus cárceles e imponerlos de todos sus estados sin mas aviso ni reconvención que el mandármelo. No obstante siempre que haya de servir en obsequio de V.E. ofrezco presentarlos con su debida devolución, y deseando no molestar la atención de V.E. dejo todo lo que López tiraniza en su informe, y paso a lo substancial que es lo que S.M. previene y manda V.E. que se exponga.

Es tanta la escasez de Médicos, Cirujanos y Boticarios en este Reyno, que de esta falta resultan las más graves desgracias en perjuicio de la humanidad, y salud pública; este defecto sólo se puede remediar con el establecimiento de una Cátedra de Medicina, Cirugía y Farma-

(44) Honorato Vila y Oliver, natural de España, estaba graduado de cirujano por el Colegio de Cirugía de Barcelona y de médico, por la Universidad de Cervera, estando autorizado para ejercer legalmente por el Protomédico de Barcelona. Ya en el Virreinato de Nueva Granada ejerció en Honda y posteriormente en Santa Fe. ANC, *Sección Colonia, Miscelánea, T-73*, fols. 692-692vº.

(45) Juan de Arias.

(46) Se refiere a sus títulos y autorizaciones.

cia. Las ventajas que el Reyno suministra para este intento son aún más ventajosas que en nuestra España; hablo del Colegio de Cirugía en Barcelona y Universidad de Cervera en donde estudie estas Ciencias. Abunda este Reyno de jóvenes cuyos talentos son capaces de obtenerlas con el mayor desempeño que hoy día no tienen mas estudio que el de la Iglesia y Jurisprudencia. Hay muchas Ciudades, Villas, Pueblos y Lugares que no conocen al médico mas que de oída, en estas Poblaciones pueden cómodamente subsistir una infinidad de ellos. La Ciudad que no pueda mantener tres se conformará con dos, y a su consecuencia hablo de las Villas, Pueblos, y Lugares que no puede subsistir uno, se le agregan uno, dos o más Lugares circunvecinos, que de este modo conocerán al Médico, Cirujano y Boticario, y desterrarán [a] los bárbaros empíricos en beneficio de la humanidad.

Las ventajas que goza el Reyno y principalmente esta Capital para el establecimiento de estas Cátedras, son como dije superiores a nuestra España, las del temperamento inclinado más al frio que a lo moderado, es esta excelencia grande tarea mental, y principalmente para las disecciones Anatómicas que en todo el discurso del año se puede disecar sin molestia por no pasar los Cadáveres a una pronta corrupción; esta circunstancia digna de mención para la Anatomía y curso de operaciones; que en los Colegios de España sólo lo permita el rigor del Invierno. Si entro a la Farmacia diré: que al Farmacéutico, a más de tener todo tipo de género y especies de vegetales los tiene perennes todo el año con abundancia; de suerte que puede hacer las operaciones químicas u Galénicas a toda hora, el Reyno animal y mineral es tan vastísimo que brinda a nuevos descubrimientos.

Para la formación de la Cátedra, sala de Anatomía privada, e anfiteatro para la enseñanza y demostraciones públicas, tiene suficientes comodidades el Hospital y Convento de San Juan de Dios, donde diariamente se cuenta un crecido número de enfermos, y carecen de Médico-Cirujano (47) que es otra más ventaja para el adelantamiento de los jóvenes a practicantes, y será también indispensable que para la educación de estos Jóvenes, y creación de Cátedras vengan los Profe-

(47) En 1796 había sido nombrado médico del Hospital Militar, establecido en el de San Juan de Dios, Miguel de Isla; aunque en 1800 el Monarca desautorizó dicho nombramiento, resulta poco probable que al escribir Vila este informe Isla hubiese dejado ya el Hospital.

sores o Catedráticos de España con algunas duplicaciones de obras y suficientes instrumentos para las disecciones anatómicas y operaciones, porque careciendo este de artífices, e imprentas, para hacer e imprimir algunas delicadas laminas, sería venir sin nada y dilatar el tiempo. Igualmente los Boticarios vendrán con sus Alambiques, recipientes, retortas, matraces y demás instrumentos para alquimizar las operaciones pertenecientes a esta Profesión.

Estos mismos Catedráticos observando al menos que llevan algunos Médicos de hacer pagar quinientos y más pesos por la curación de una corta y simple enfermedad que en rigor no valen cincuenta; con sus Juntas formarán aranceles o tarifas; para que sólo se limiten a la visita tasada. Finalmente por este medio y arreglo [se] darán las disposiciones más oportunas para desterrar muchos errores, que hoy día es imposible vencerlos; y gozará el Reyno de tantos beneficios que la omnipotencia lo adornó para beneficio de la humanidad.

Habiendo expuesto cuanto he juzgado conveniente para la creación de estas Facultades; entraré hablando de la necesidad que tiene el Reyno y Cartagena [de] un Protomédico. Es la Ciudad de Cartagena un Puerto de mar abierto donde frecuentemente para las negociaciones mercantiles entran y salen embarcaciones, introduciendo unas sus géneros o mercancías y extrayendo los del Reyno otras; por el género de introducción puede suceder, como ha sucedido, la propagación de varias epidemias, afligiendo no sólo [a] aquella Ciudad, sino también [a] todo el Reyno; como regularmente ha acometido con el efecto Epidémico de viruelas, que por la introducción de los Negros se han propagado a la Ciudad, y de esta en el Reyno con lastimosos destrozos. Un Protomédico en aquella Ciudad haciendo los oficios de médico de Sanidad precaverá con su vigilancia estos trastornos, y de lo contrario pueden sobrevenir las más graves enfermedades contagiosas. Entrando en este Puerto muchas embarcaciones de varios Reynos, entran también con ellas extranjeros y españoles que por un efecto o de necesidad o de utilidad se intitulan Médicos sin saber leer ni escribir; muchos de ellos ordenan mil brebajes, ocasionando a la humanidad si no la muerte grandes trastornos. Todo esto un diligente Protomédico precaverá privándolos de este ejercicio si residen en la Ciudad o dando los correspondientes avisos a las Justicias para que les priven de este delicado ejercicio. A[de]más de esto servirá también para contener los muchos disturbios que suelen suscitarse entre los Médicos, arreglará sus salarios según arancel, vigilará con los sangradores, visi-

tará [las] Boticas, y hará cuanto pertenezca a un Protomédico en cumplimiento de su obligación y cumplimiento de la humanidad y salud pública.

Que es cuanto mis escasas luces alcanzan en obediencia de lo mandado por su Majestad y V.E. informar. Santafé, 27 Mayo de 1800.

Honorato Vila

Santafe, Mayo 29 de 1800

Pase al Dr. Dn. Josef Celestino Mutis

Caycedo